

**DECLARACIÓN
JURADA****SDG
G1****CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES CONTROLADOS**

RESOLUCIÓN 2018-119-APN-ANMaC#MJ

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO TIPO:..... N° LEGAJO ANMaC: VTO:

DOMICILIO: Calle N° C.P.....

Localidad:..... Provincia:.....

Teléfono:..... Correo electrónico:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

Adoptar alguna de las siguientes medidas de seguridad recomendadas con el fin de evitar accidentes, así como sustracciones o extravíos del material controlado a mi nombre.

- Las armas de fuego son guardadas descargadas y en compartimientos separados de su munición.
- Las armas de fuego son guardadas en altura o en un recinto bajo llave (armeros y/o cajas fuertes), fuera del alcance de menores y/o no legítimos usuarios.
- Utilizar de candados para armas de fuego.
- Que el "S.D.G." cuente con puertas de acceso blindadas.
- Que la puerta cuente con cerradura del tipo doble paleta o superior en seguridad.
- Que el domicilio de guarda posea alarma sonora y/o personal de vigilancia y/o videocámaras y/o puertas blindadas.
- El Usuario podrá describir otras medidas de seguridad adoptadas.

Se recuerda que en base a lo establecido por el art. 8 de la Ley N° 20.429 la ANMaC posee la facultad de verificar la totalidad del material controlado en mano de los particulares, debiendo los mismos facilitar en toda forma la misión de los inspectores actuantes (Art. 46 Dec. 395/75).

Lugar y Fecha:.....

.....
FIRMA DEL USUARIO / CERTIFICACIÓN DE FIRMA.....
SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

AUTENTICACIÓN DE FIRMAS Y CERTIFICACIONES LEGALES: Las certificaciones de firmas y fotocopias, podrán ser efectuadas por: 1) Escribano Público; 2) Autoridad Judicial; 3) Autoridad Policial con grado de Oficial; 4) Entidad Bancaria; 5) Personas Físicas o jurídicas autorizadas por ANMaC